

SÁNCHEZ, Santiago Val. La lingüística de las lenguas de señas como herramienta de reivindicación política: problemas ideológicos y epistemológicos. *ReVEL*, v. 14, n. 26, 2016. [www.revel.inf.br/esp].

# LA LINGÜÍSTICA DE LAS LENGUAS DE SEÑAS COMO HERRAMIENTA DE REIVINDICACIÓN POLÍTICA: PROBLEMAS IDEOLÓGICOS Y EPISTEMÓLOGICOS

Santiago Val Sánchez<sup>1</sup>

sval@fhuce.edu.uy

**RESUMEN:** En la obra fundacional de la lingüística de lenguas de señas, William Stokoe se dedica a encontrar elementos en comunes entre estas lenguas y las lenguas orales, como forma de legitimar su estatus como lenguas humanas. La idea de fondo es que, si se logra demostrar que las lenguas de señas son, esencialmente, iguales que las lenguas orales, eso puede servir como argumento para su reivindicación a nivel político y social. Este artículo presenta algunos problemas teóricos de esta línea de pensamiento, con énfasis en las consecuencias nocivas que puede tener de cara a la implementación de políticas lingüísticas y a la estandarización de estas lenguas, que actualmente se encuentra en proceso en varios países.

**PALABRAS-CLAVE:** Lengua de señas; lingüística; William Stokoe

## 1. INTRODUCCIÓN: LAS LENGUAS DE SEÑAS, EL CONGRESO DE MILÁN Y LOS TRABAJOS DE STOKOE (1960)

La inclusión de las lenguas de señas dentro de la disciplina de la Lingüística tiene su origen con la publicación del primer trabajo de Stokoe (1960) para la Lengua de Señas Americana (en adelante, ASL, por sus siglas en inglés).

Hasta entonces, la línea predominante a nivel mundial había sido la establecida por las resoluciones del “Segundo congreso internacional de maestros de sordomudos”, que había tenido lugar en Milán, en 1880, y cuyo objetivo era el de discutir y establecer políticas comunes a todas las escuelas de sordos de Occidente, en relación al uso –o no- de lenguas de señas dentro del sistema educativo. En opinión de Oviedo (2006), el congreso estuvo, ya desde su planificación, fuertemente inclinado hacia la prohibición de las lenguas de señas en

---

<sup>1</sup> Profesor Adjunto de la Tecnicatura Universitaria de Interpretación Lengua de Señas Uruguay – Español (TUILSU), Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.

beneficio de las lenguas orales, hecho que se vio respaldado por la aprobación de ocho resoluciones orientadas a ese fin.

Seguendo a Peluso y Vallarino (2015), los métodos de educación para sordos, en lo que tiene que ver con el uso o no de lenguas de señas y lenguas orales, pueden agruparse en cuatro tipos: el oralismo, que implica la organización de grupos de sordos para ser educados exclusivamente mediante la lengua oral; el bimodalismo, que supone el uso indiscriminado y desorganizado de ambas lenguas a la vez; el neo-oralismo, que integra a los sordos a clases oyentes (siendo más eficiente que el oralismo clásico en su erradicación de la lengua, ya que trunca la formación de pequeñas comunidades de sordos en los salones de clase); y el bilingüismo, que se caracteriza por integrar ambas lenguas de forma discriminada y organizada, como primera y segunda lengua del alumno.

De acuerdo a esta categorización, el método aprobado e impuesto en Occidente como resultado de las resoluciones del Congreso de Milán puede catalogarse como oralista, ya que en sus dos primeras resoluciones (Gallaudet 1881: 6) declaraba “the incontestable superiority of speech over signs” y recomendaba la supresión definitiva del uso de señas en el aula, por entender que su superposición con la lengua oral podría tener “the disadvantage of injuring speech and lip-reading and precision of ideas”. Teniendo en cuenta lo pequeñas y dispersas que suelen ser las comunidades sordas (estadísticamente, la enorme mayoría de las personas sordas son nacidas dentro de familias oyentes, no hablantes de lengua de señas, por lo que en la mayoría de los casos no son aprendidas como lenguas maternas, siendo este grupo de apenas un 8% del total, en el caso de los sordos uruguayos (Behares, Monteghirfo y Rillo 1986: 9)), resulta fácil comprender el enorme impacto que la expulsión de las lenguas de señas del sistema educativo puede tener para su difusión y supervivencia.

El trabajo de Stokoe (1960) resultó muy importante porque fue el primer estudio serio que contribuyó a revertir la situación. En concreto, Stokoe (1960: 33-69) reconoció la existencia de fonología (a la que llamó *cherology*, para eludir la alusión al sonido de la raíz *phon-*), morfofonología (a la que, siguiendo la misma línea, llamó *morphocheremics*) y morfología en las señas observadas por él en la ASL, lo que implicaba el reconocimiento de niveles y unidades similares, en principio, a aquellos encontrados en las lenguas sonoras. A su vez, esto servía como base para la clasificación de estas lenguas como lenguas naturales, de acuerdo a una definición de *language* hecha por Trager, que Stokoe (1960: 30) toma y amplía para abarcar a los sistemas visuales, escribiéndola como (los corchetes se encuentran en el original):

...cultural system which employs certain of [the visible actions of the face and hands,] combines them into recurrent sequences, and arranges these sequences into systematic distribution in relation to each other and in reference to other cultural systems.

Aunque no lo diga, el fragmento citado recuerda mucho a lo que Martinet (1984: 22-23) por “doble articulación”, por lo que a grandes rasgos el hallazgo de Stokoe (1960) puede resumirse en el hecho de haber descubierto que las lenguas de señas, al igual que las sonoras, presentan este principio funcional.

Al reconocer a las lenguas de señas como lengua naturales, humanas, basadas en los mismos mecanismos y analizables en base a los mismos niveles que las lenguas sonoras, Stokoe (1960) estaba yendo directamente en contra los postulados del Congreso de Milán y de toda la tradición oralista descriptos anteriormente; es decir: las lenguas de señas sí son lenguas plenas y son capaces de estructurar y de transmitir el pensamiento con tanta exactitud y eficiencia como cualquier otra lengua, por lo tanto, no puede decirse que sean perjudiciales; no existen argumentos para defender el uso de lenguas orales por sobre las de señas, ni para justificar su supresión de las escuelas de sordos.

Más allá del análisis lingüístico, que efectivamente realiza, el trabajo de Stokoe (1960) está motivado principalmente por este objetivo, que podría definirse como político: “The primary purpose of this paper is to bring within the purview of linguistics a virtually unknown language, the sign language of the American deaf” (Stokoe, op. cit: 7). El fin último del autor no es hacer un análisis lingüístico de la ASL, sino mostrar que éste puede hacerse y usar eso como argumento para reivindicarla como un sistema de comunicación “truly linguistic and susceptible of micro-linguistic analysis of the most rigourous kind” (ídem).

Esta obra tuvo un gran impacto en su momento y sirvió también para sentar las bases de toda una línea de investigaciones que se desarrollarían durante las décadas siguientes, por parte de lingüistas que podríamos llamar “post-stokoeanos” y que a grandes rasgos se ocupan de identificar, en las lenguas de señas, las mismas unidades, niveles de análisis o fenómenos encontrados previamente por la Lingüística en las lenguas sonoras. En nuestra región pueden citarse, como ejemplo de este tipo de investigaciones, los trabajos de Massone (1995), para la Lengua de Señas Argentina, o los de Fojo y Massone (2012), Muslera (2012) y Behares, Monteghirfo y Rillo (1986), para la Lengua de Señas Uruguaya.

## **2. LA INCLUSIÓN DE LAS LENGUAS DE SEÑAS DENTRO DE LA LINGÜÍSTICA COMO FORMA DE DEFENSA (CAMERON ET AL. 1997)**

Entendidos así, los lingüistas de la línea post-stokoeana pueden verse como alineados dentro de lo que Cameron et al. (1997) denominan paradigma de la “defensa”: un modelo teórico que entiende que el relacionamiento entre el investigador de ciencias sociales y las personas que investiga debe incluir un aporte o un beneficio del primero para los segundos. Se parte de la base de que el investigador se encuentra en una posición de mayor prestigio o poder social que la población investigada (presumiblemente, algún grupo minoritario o vulnerable) por lo que es de esperar que tenga mayores recursos a la hora de representarla y defenderla en algún contexto en el que sus miembros no puedan hacerlo por sí mismos, ya sea por pertenecer a una población marginal sobre la que existen prejuicios o porque no cuentan con el suficiente poder dentro de la sociedad hegemónica (que sí puede tener un investigador, cuyo trabajo es avalado por un sistema de instituciones formales). Los lingüistas de la línea post-stokoeana, en tanto oyentes, hablantes de la lengua hegemónica de sus respectivas sociedades, avalados por instituciones educativas formales y dotados de un conocimiento científico que les permite desarrollar determinado tipo de investigaciones, pueden ser considerados como adscriptos dentro de este paradigma; especialmente si consideramos su objetivo explícito de hacer lingüística para la reivindicación de las lenguas de señas a nivel mundial.

Es importante señalar que esta estrategia ha sido, en buena medida, exitosa. Si tomamos, por ejemplo, el caso de nuestro país, la educación de los sordos pasó, a partir de 1987, de un modelo estrictamente oralista que no incluía la lengua de señas, a uno bilingüe (Peluso y Vallarino 2015). Además, la Lengua de Señas Uruguaya pasó de una invisibilidad absoluta a estar reconocida explícitamente por las leyes N° 17.378 y N° 18.437.

Sin embargo, como también observan Cameron et al. (1997), el paradigma de la defensa tiene algunos problemas teóricos. Los autores llaman la atención sobre la pervivencia implícita, en este modelo, de la distinción positivista entre “hechos” y “valores” (Cameron et al. 1997: 3), que parte de la base de que es posible el desarrollo de una ciencia objetiva en la que la verdad descubierta por el investigador sea independiente de su escala de valores. En esta línea, la objetividad aparecería como el interés principal, sobre el cual debe limitarse y controlarse el deseo del investigador por ayudar a la población investigada. La veracidad y

objetividad de los datos y de los resultados debe ser preservada de posibles injerencias o contaminaciones. Cameron et al. (1997) opinan que esta distinción heredada del positivismo no sólo es falaz, sino que además es contraproducente, por imponer una serie de obstáculos y protocolos innecesarios que acaban, paradójicamente, afectando a los resultados y a los datos obtenidos. Para estos autores, el involucramiento del investigador con los sujetos investigados no sólo es algo deseable –e inevitable-, sino que además es necesario y beneficioso para la investigación.

Otro problema es la selección realizada por el investigador sobre cómo mediar en la situación de defensa y qué defender. Si no es miembro de la comunidad defendida, ¿cómo puede estar seguro de cuáles son sus intereses y de cuál es la mejor forma de beneficiarla? Es esperable que el investigador termine obrando de acuerdo a su sistema de valores y a lo que él considera como beneficioso para la comunidad, pero esto no tiene por qué ser realmente lo mejor ni lo que la comunidad realmente necesita. Es más, este sistema de valores puede afectar (y seguramente lo haga) a la interpretación que haga de los datos y a la forma de abordar a los sujetos investigados.

### **3. LAS LENGUAS DE SEÑAS Y SU “DEFENSA”, EL CASO PARTICULAR DE LA LINGÜÍSTICA POST-STOKOEANA**

En lo que tiene que ver con la línea de investigaciones iniciada por Stokoe (1960), creo que pueden señalarse algunos efectos potencialmente negativos, derivados de la adscripción –reconocida o no- de sus investigadores dentro del paradigma de la defensa.

Para empezar, el objetivo de defender políticamente a la comunidad sorda y a su lengua suele manifestarse de forma explícita y axiomática, generalmente en las primeras páginas de los trabajos. Al igual que aparece en el trabajo fundacional de Stokoe (1960: 7), el hallazgo de similitudes entre las lenguas de señas y las lenguas sonoras no aparece solamente como resultado de las investigaciones, sino también –y principalmente- como un hecho dado a priori.

Esto ocurre, por citar ejemplos de nuestro país, en Fojo y Massone (2012: 25):

El área de la lingüística de la lengua de señas debe hacer uso de los avances en lingüística general a fin de dar cuenta de las características gramaticales de cualquier lengua de señas, ya que los sistemas cognitivo y lingüístico imponen a las lenguas, cualquiera sea su modalidad de transmisión, restricciones a su modo de producción”, y, “...sostenemos que [las lenguas de señas] son lenguas naturales con las mismas

estrategias y los mismos procesos lingüísticos presentes en cualquier y en toda lengua natural...

Algo similar ocurre en Muslera (2012: 6):

Las LS, en tanto lenguas naturales, deberían contar con los mismos niveles de análisis que las lenguas orales (LO). La diferencia se establecería por el enfoque que tomarían tales investigaciones en atención a la materialidad de las LS.

Incluso algunos trabajos recientes publicados en Uruguay por investigadoras argentinas, que incorporan elementos del campo de la lingüística cognitiva, mantienen esta forma de pensar como precepto fundamental (Martínez y Morón Usandivaras 2013: 45):

La iconicidad cognitiva es una propiedad tan omnipresente en la gramática de las lenguas de señas como lo es en las lenguas orales y constituye un fenómeno complejo (...) Así, la motivación de la gramática de la lengua de señas puede ser estudiada sin que la LSA pierda su estatus de lengua completa y compleja.

Esta última cita resulta interesante especialmente por lo que plantea en su última oración. El estudio de la gramática de la LSA solamente se habilitaría una vez que se confirma que no existe peligro de que esta lengua pierda su estatus. Otra vez, la reivindicación política, el estatus, aparece establecido como un a priori al que deben someterse las investigaciones lingüísticas.

Podrían citarse muchos ejemplos similares en los que la argumentación se presenta de la misma forma: se parte de la afirmación de que las lenguas de señas son lenguas naturales y se deriva, de ella, que deben tener los mismos niveles de análisis o los mismos fenómenos (en sentido general) que las lenguas orales. No parece considerarse la posibilidad de que existan fenómenos diferentes derivados de la materialidad viso-espacial de estas lenguas sin que esto sea desfavorable ni, tampoco, la posibilidad de que estas lenguas puedan ser diferentes pero porque son más ricas o más complejas que las sonoras. Se impone como una necesidad que las lenguas de señas funcionen de acuerdo a los mismos mecanismos que las sonoras, sobre la base de que cualquier diferencia implicaría una desvalorización de estas lenguas y una vuelta a los postulados del Congreso de Milán.

En principio, no tendría por qué haber mayores problemas dentro de esta forma de pensar; de hecho sí se han encontrado muchas similitudes entre las lenguas de señas y las lenguas sonoras, en todos los niveles de análisis, y es cierto que el objetivo determinado a priori para las investigaciones acaba, muchas veces, siendo verificado por los datos. Pero el

problema es que existen, también, algunos fenómenos propios de las lenguas de señas que no han podido, pese a grandes esfuerzos, ser clasificados dentro de las categorías previamente desarrolladas para las lenguas sonoras. A grandes rasgos, puede hablarse de problemas derivados de la aparición masiva de rasgos icónicos dentro de los signos lingüísticos y de ciertas pautas o estructuras que implican una organización espacial de los significantes, ambas características relacionadas directamente con tener una materialidad viso-espacial y no sonora.

No fue sino hasta las últimas décadas que ambos fenómenos comenzaron a estudiarse con particular atención a sus características propias, principalmente gracias a los trabajos de Cuxac (1993, 1996), en lo que tiene que ver con la iconicidad, y de Liddell (2003), en cuanto a la espacialidad de las señas, llevando a una división del campo de la lingüística de lengua de señas entre lo que Fusellier-Souza (2004) llama *asimiladores* y *divergentes*, de acuerdo a si buscan asimilar la lengua de señas a la lingüística general o, por el contrario, desarrollar modelos teóricos específicos para algunos de sus fenómenos.

Previo al surgimiento de esta línea divergente, los fenómenos de este tipo eran ignorados o encajados forzosamente dentro de categorías asimilables a las de las lenguas sonoras, mediante explicaciones o entidades teóricas construidas ad hoc, que pese a ello no resultaban del todo convincentes. Por ejemplo, como observa Liddell (2003: 70-78), durante los años 70 los lingüistas trabajaban sobre la premisa de que el morfema era la base de la significación, por lo que todo lo que tuviera significado, en una lengua, debía ser clasificable como tal. Esto resultaba problemático para las lenguas de señas, que en sí mismas contienen mucha deixis realizada espacialmente. Si se considera, en lengua de señas, una situación en la que haya tres personas conversando, la única diferencia entre una segunda persona singular y una tercera persona singular es la dirección en la que la mano apunta en relación a la mirada de la persona que está hablando; si la persona mira a alguien y al mismo tiempo lo señala, esa seña es un pronombre personal que refiere a la segunda persona singular; si mira a la misma persona, pero señala a la otra, entonces se tratará de la tercera persona singular. No existe una posición privilegiada, pre-establecida, donde deban ubicarse la segunda y la tercera persona. La dirección y ubicación de la mano en el espacio tienen, entonces, una incidencia directa en el significado de la seña, por lo que, de acuerdo a la premisa planteada deberían ser morfemas. Esta premisa llevó a que se postulara, por ejemplo, la existencia de una codificación del espacio señado consistente en la asignación de un referente para cada porción de espacio que sea utilizada durante el discurso (Liddell, 2003: 71). De esta manera, cada porción del espacio

(llamada “locus”) se carga semánticamente y es luego indizada en el discurso, por lo que, si uno acepta la explicación, puede decirse que, cuando un hablante de lengua de señas utiliza deixis en su discurso, no está señalando a las personas reales que participan de la conversación, sino a las porciones de espacio que previamente codificó. El problema es que, como Liddell (2003: 74) demuestra, estos lugares varían su significado dependiendo de la ubicación de las personas en la situación concreta en la que se da la comunicación; incluso en una misma conversación puede ocurrir que los señantes señalen a diferentes porciones del espacio buscando aludir al mismo referente, por lo que estas posiciones no pueden ser consideradas como constitutivas de un sistema abstracto, ni siquiera en el marco de una conversación puntual.

No se han encontrado soluciones satisfactorias para este problema dentro de la línea stokoeana, más allá de que incluso el propio Liddell (2003: 75-78) reconoce haberlas buscado por todos los medios. La única solución razonable parecer ser la de postular que, en el caso de las lenguas de señas, los pronombres no pueden ser reducidos totalmente a un código abstracto, sino que tienen, necesariamente, parte de símbolo y parte de índice o señalamiento (Liddell 2003: 68-69), es decir, que, a diferencia de lo que ocurre con las lenguas sonoras, una parte de la realización material de los pronombres personales quedará siempre sujeta al contexto concreto de comunicación en el que esa seña se utilice. Algo muy similar ocurre con los verbos pronominales, que en las lenguas de señas varían su realización dependiendo de la ubicación espacial de los sujetos y de los objetos indirectos (o agentes y destinatarios).

En lo que tiene que ver con la iconicidad, su rechazo histórico se debe, principalmente, a que se entendía que contradecía la noción de arbitrariedad utilizada por Saussure (1945) para definir el signo lingüístico. De acuerdo con Peirce (1974: 30) un signo es icónico si contiene en sí mismo alguna cualidad que lo vincule con la cosa referida; es decir, si hay es posible inferir el significado del signo a partir de propiedades inherentes al significante, o lo que es lo mismo: si el significante es motivado. Saussure (1945), por su parte, definió al signo lingüístico como una entidad que une arbitrariamente (inmotivadamente) a un significante y un significado. Si esto es así, entonces “iconicidad” y “arbitrariedad” aparecen como dos propiedades mutuamente excluyentes, dado que no se puede ser motivado e inmotivado a la vez. Si consideramos, por lo tanto, el caso de las lenguas de señas, compuestas por infinidad de signos en los que la iconicidad aparece como una propiedad evidente, nos encontramos con un sistema cuyos signos serían motivados y, por lo tanto, no podrían ser considerados como signos lingüísticos en el sentido en que son definidos por Saussure (1945), de donde se

concluye que las lenguas de señas, entonces, no tendrían las mismas características que las lenguas sonoras, por lo que, otra vez, volveríamos a los argumentos del Congreso de Milán.

Este tipo de razonamiento fue el que guió durante varias décadas a muchos lingüistas de la línea post-stokoeana, que, en su interés por demostrar que las lenguas de señas eran asimilables a las orales, negaron sistemáticamente la iconicidad como propiedad constitutiva de las señas. El propio Stokoe (1960: 13) promueve esta idea, al comentar que, si bien existen algunos signos en la ASL que no son absolutamente arbitrarios, estos deben ser considerados como casos marginales y estadísticamente poco representativos.

En realidad, como señalan Cuxac y Sallandre (2007), no es cierto ni que las señas no puedan ser consideradas signos lingüísticos ni que el modelo saussuriano no sea aplicable a las lenguas de señas. Lo que ocurre, en opinión de los autores, es que esta tradición se basa en una mala interpretación del *Curso de lingüística general*, ya que Saussure (1945) definió la arbitrariedad como una relación entre dos sistemas (de significantes y de significados) que es inmotivada, es verdad, pero no porque tenga prohibido serlo, sino porque la motivación, en caso de existir, no es funcional ni operativa. Para Cuxac y Sallandre (2007), entender la arbitrariedad del signo como una prohibición de semejanza con el referente implica conservar una concepción nominalista de la lengua, que piensa a los signos como etiquetas de los objetos del mundo, con la que Saussure justamente buscaba romper. La arbitrariedad debe, por el contrario, entenderse como la correlación entre dos sistemas (uno de significantes y otro de significados) que existen en la mente del hablante, que no tienen nada que ver con el mundo exterior y cuyos términos se definen, negativamente, en función de su *valor* dentro de cada sistema (Saussure 1945: 134-135). Cualquier cosa puede funcionar como significante en la unión con un significado, justamente, porque la unión es arbitraria; por esta misma razón, ese significante puede, incluso, ser motivado.

Además, aunque estos autores no lo digan, la motivación puede verse como correspondiente a un momento anterior de la lengua de señas; puede llegar a explicar cómo algunas señas fueron acuñadas, diacrónicamente, pero eso no contradice en nada al sistema de la lengua definido por Saussure, porque este es sincrónico.

#### **4. PROBLEMAS DE LA LÍNEA ASIMILADORA**

Si bien ambas ideas ameritarían una mayor extensión, creo que los ejemplos pueden ayudar a comprender cuál es la idea que subyace, que es la de la existencia de dos fenómenos

muy productivos y muy frecuentes en la lengua de señas, que a pesar de eso habían sido históricamente ignorados por los lingüistas como resultado de una decisión política y epistemológica adoptada a priori.

En la raíz misma del problema se encuentra, en mi opinión, el postulado de que las lenguas de señas *deben ser* asimiladas a las lenguas orales para garantizar su reconocimiento y su inclusión dentro del área de la Lingüística. En este sentido, el a priori formulado por Stokoe (1960) funcionó (y sigue funcionando, en algunos casos) como lo que Narvaja de Arnoux y Del Valle (2010: 12) definen como “ideologema”, es decir: “lugares comunes, postulados o máximas que, pudiendo realizarse o no en superficie, funcionan como presupuestos del discurso”. Estos ideogramas, funcionan sobre la base de su asimilación naturalizada dentro del discurso, lo que impide su percepción o su problematización (Narvaja de Arnoux y Del Valle, 2010: 13), razón por la que acaban incidiendo sobre la “representación sociolingüística” (2010: 4), entendida como aquella representación que refiere tanto al objeto lingüístico como a las evaluaciones sociales que se tienen sobre él.

En el caso de la línea post-stokoeana, el ideologema base puede postularse de la siguiente forma: la lengua de señas solamente puede ser legítima si presenta estructuras, niveles y fenómenos idénticos a los descritos por la lingüística tradicional para las lenguas orales. La invisibilidad de este ideologema estaría probada por el hecho, presentado más arriba, de que rara vez los autores se disponen a problematizar o a discutir sobre la necesidad de alcanzar la asimilación con las lenguas orales; por el contrario, se instala como un a priori, como un objetivo necesario al que quedan condicionados los resultados de las investigaciones.

Volviendo a la iconicidad, este condicionamiento es tal que, como indica Sallandre (2003: 49-52) ha llevado mayoritariamente a una omisión o pormenorización históricas de la presencia de esta característica en todas las lenguas de señas estudiadas, ya fuera argumentando que era un fenómeno marginal y de poca importancia o buscando explicaciones que la dejaban fuera del sistema de la lengua de señas. Así, este ideologema stokoeano, *ideológico*, en el sentido de que es construido de acuerdo a los intereses de determinado grupo (Kroskrity 2000:8), terminó afectando durante décadas a la lingüística de las lenguas de señas, operando un proceso de marginación o de descarte de ciertos fenómenos que, de lo contrario, hubiesen sido constatados mucho antes.

Teniendo en cuenta que las lenguas de señas, en buena medida, aun no están estandarizadas, creo que es interesante atender a los posibles efectos que un ideologema de

este tipo puede llegar a tener en los procesos de estandarización que se están iniciando, por ejemplo, en Uruguay (Peluso y Val 2013, Fojo y Massone 2012). Como observan Garvin y Mathiot (1974: 3-4), uno de los pasos a la hora de estandarizar una lengua es la *intelectualización*, que implica afectar las estructuras léxica y gramatical de la lengua para garantizar que se utilizable en todos los ámbitos necesarios. En lo que tiene que ver con lo gramatical, puntualmente, la intelectualización supone (Garvin y Mathiot 1974: 3):

...el desarrollo de técnicas de formación de palabras y de medios sintácticos que permitan la construcción de oraciones compuestas elaboradas (...), lo mismo que (...) la tendencia a eliminar modos elípticos de expresión, exigiendo construcciones completas.

Intelectualizar una lengua es intervenirla para ampliar su léxico y sus estructuras sintácticas de manera de que pueda ser utilizada en todos los ámbitos de una sociedad. Esta intervención, por respetuosa que sea de la comunidad de hablantes de esa lengua, no deja de ser, como tal, artificial y arbitraria; sujeta, por lo tanto, al criterio de las personas encargadas de ponerla en práctica.

Si entendemos que el ideologema stokoeano rechaza, entre otras cosas, atributos propios de las lenguas de señas, como la iconicidad y el uso de construcciones discursivas que, por desplegarse espacialmente, no se apoyan en estructuras sintácticas convencionales, es previsible que esta intelectualización se realice sobre la base de lo que se entienda es “estructuralmente congruente” (Neustupny, 1989) con las estructuras de esta lengua. Es decir, que puede ocurrir que el nuevo léxico creado, de cara a la intelectualización de las lenguas de señas, se acuñe buscando rechazar aquellos mecanismos considerados no-lingüísticos (por los lingüistas asimiladores) que, paradójicamente, podrían ser los más inherentemente propios de estas lenguas. También podría ocurrir que, en la búsqueda de suprimir los modos elípticos u otros tipos de expresión considerados indeseables, se impongan estructuras sintácticas propias de las lenguas sonoras, desconociendo posibles construcciones igualmente completas, pero basadas en mecanismos diferentes.

Retomando la crítica al positivismo de Cameron (1997), podemos decir que no existe una forma real de describir a la lengua de señas, por lo menos no una que esté absolutamente desprovista de prejuicios. Desde este punto de vista, en principio, cualquiera de las líneas, sea la asimiladora o la divergente, es igualmente correcta, ya que no puede afirmarse ontológicamente que una u otra estén bien o mal. Sería tan erróneo rechazar aspectos propios de las lenguas de señas sobre la base del ideologema stokoeano como caer en un esencialismo

“divergentista” que los niegue. No se trata de apoyar una u otra corriente sino de llamar la atención sobre los efectos negativos que determinadas ideologías pueden tener sobre la práctica de los lingüistas y sobre la comunidad sorda en su conjunto, sobre todo recordando que la mayoría de los sordos no aprenden la lengua de señas como lengua materna, sino mediante instrucción, a una edad relativamente avanzada.

Además, parece esperable que, siendo los sordos “una comunidad hablante de una lengua visual” que “enuncian sus textos en el plano espacial y su pensamiento ha sido afectado por categorías de una lengua cuyo significante organiza una materialidad visoespacial” (Peluso y Lodi 2015), se tenga especial consideración por los fenómenos de su lengua que obedecen a su materialidad visoespacialidad y que, por definición, no serán encontrados en las lenguas sonoras.

Más allá de lo que ocurra puntualmente con la intelectualización de las lenguas de señas y su posterior instrucción, parece deseable que la lingüística aborde a estas lenguas atendiendo a sus estructuras y mecanismos propios, sean cuales fueren estos, sin buscar asimilarlos ni modificarlos en base a presupuestos artificiales.

## CONCLUSIONES

Desde el Congreso de Milán hasta nuestros días, las lenguas de señas han pasado de la proscripción casi absoluta a un reconocimiento legal pleno. Aunque siguen existiendo problemas en relación a los derechos de las personas sordas y a la inclusión de su lengua dentro del sistema educativo, este reconocimiento legal puede servir como respaldo para la promoción y la defensa de estos derechos, además de servir como base para la conquista de nuevos derechos.

La línea de investigación iniciada por los trabajos de Stokoe (1960) ha tenido, desde este punto de vista, una importancia enorme, con resultados muy favorables que no deben ser menospreciados.

Superada esta etapa crítica iniciada luego del Congreso, sin embargo, creo que puede ser momento de revisar las herramientas teóricas de las que siempre se valieron los lingüistas de las lenguas de señas, para evaluar si, más allá de los resultados obtenidos, no se estuvo incurriendo en otro tipo de errores, que quizás puedan ser igualmente perjudiciales para la comunidad sorda en el mediano y el largo plazo.

Defender a las lenguas de señas sobre la base de que deben parecerse a las sonoras y llevar las investigaciones forzosamente en esa dirección puede ser, al menos en principio, perjudicioso para estas mismas lenguas, aun contra los intereses de investigadores involucrados en el área.

Una línea de investigaciones que aborde a estas lenguas desde su materialidad específica, buscando partir de la menor cantidad posible de prejuicios, parece un camino más seguro. Desde esta perspectiva, la igualdad entre las lenguas de señas y las lenguas sonoras no aparece prohibida, por lo que no se descarta que pueda surgir como un resultado final en el desarrollo de algunas investigaciones, pero al mismo tiempo se deja abierta la posibilidad de que esa igualdad no sea tal o por lo menos no sea plena, con lo que se está más cerca de garantizar una investigación lo más objetiva posible y, por lo tanto, más beneficiosa para la comunidad sorda y para la sociedad en su conjunto.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. BALIEIRO, Ana Claudia y PELUSO, Leonardo. La experiencia visual de los sordos. Consideraciones políticas, lingüísticas y epistemológicas. Artículo pendiente de publicación, 2015.
2. BEHARES, Luis Ernesto, MONTEGHIRFO, Nellys y RILO, Miguel. *Cuatro Estudios sobre la Sociolingüística del Lenguaje de Señas Uruguayo*. Montevideo: Instituto Interamericano del Niño, OEA, 1986.
3. CAMERON, Deborah, FRAZER, Elizabeth, HARVEY, Penelope, RICHARDSON, Kay. Ética, defensa y empoderamiento en la investigación del lenguaje. Versión en español de: Ethics, Advocacy and Empowerment in Researching Language. In: COUPLAND, Nikolas y JAWORSKI, Adam. *Sociolinguistics. A reader and a coursebook*. Nueva York: Palgrave, 1997. Traducción: Pilar Asencio.
4. CUXAC, Christian. Iconicité des Langues des Signes. *Faits de langues*, n 1, 1993.
5. CUXAC, Christian. *Fonctions et structures de l'iconicité des langues des signes*. Thèse de Doctorat d'Etat sous la direction de F. Francois, Université Paris V, 1996.
6. CUXAC, Christian y SALLANDRE, Marie-Anne. Iconicity and arbitrariness in French sign language – highly iconic structures, degenerated iconicity and diagrammatic iconicity. In: PIZZUTO, Elena, PIETRANDREA, Paola y SIMONE, Raffaele. *Verbal*

- and signed languages. Comparing structures, constructs and methodologies.* Berlín: Walter de Gruyter & Co, 2007.
7. DE SAUSSURE, Ferdinand. *Curso de lingüística general.* Buenos Aires: Losada, 1945.
  8. FOJO, Alejandro. y MASSONE, María Ignacia. *Estructuras lingüísticas de la lengua de señas uruguaya.* Montevideo: *Tecnicatura Universitaria en Interpretación Lengua de Señas Uruguay-Español (TUILSU)*, 2012.
  9. FUSELLIER-SOUZA, Ivani. *Sémiogenèse des langues des signes. Étude de langues des signes émergentes pratiquées par des sourds brésiliens.* Thèse pour obtenir de Docteur de l'Université Paris 8, 2004.
  10. GALLAUDET, Edward Minor. The Milan Convention. In: *American Annals of the Deaf*, v 26, 1881.
  11. GARVIN, Paul y MATHIOT, Madeleine. La urbanización del idioma guaraní. Problema de lengua y cultura. In: GARVIN, Paul y LASTRA, Yolanda. *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística.* México: UNAM, 1974.
  12. KROSKRITY, Paul V. Regimenting languages. Language ideological perspectives. In: KROSKRITY, Paul V. *Regimes of language: ideologies, politics and identities.* Santa Fe: *School of American Research Press*, 2000.
  13. LIDDELL, Scott. (2003). *Grammar, gesture and meaning in American Sign Language.* Nueva York: *Cambridge University Press*, 2003.
  14. MARTINET, André. *Elementos de lingüística general.* Madrid: Gredos, 1984.
  15. MASSONE, María Ignacia. *Consideraciones semióticas y discursivas de la lengua de señas argentina.* Publicación digital disponible en <http://www.cultura-sorda.eu>, 1995.
  16. MARTÍNEZ, R. A. y MÓRON USANDIVARAS, M. El doble mapeo en la lengua de señas argentina: análisis de señas de la comunicación y la cognición. *Lengua de señas e interpretación*, n 3, 2013.
  17. MUSLERA, S. Los alófonos y su aparición en la lengua de señas uruguaya. *Lengua de señas e interpretación*, n 3, 2012.
  18. NARVAJA DE ARNOUX, E. y DEL VALLE, J. Las representaciones ideológicas del lenguaje. Discurso glotopolítico y panhispanismo. *Spanish in context 7:1*, 2010.
  19. NEUSTUPNY, Jiri V. Language purism as a type of language correction. In: JERNUDD, B. y SHAPIRO, M. *The politics of language purism.* Berlin/New York: Mouton de Gruyter, 1989.

20. OVIEDO, Alejandro. *El congreso de Milán, 1880*. Accesible en [http://www.cultura-sorda.eu/resources/Congreso\\_de\\_Milan.pdf](http://www.cultura-sorda.eu/resources/Congreso_de_Milan.pdf), 2006.
21. PEIRCE, Charles. *La ciencia de la semiótica*. Buenos Aires: Nueva visión, 2006.
22. PELUSO, Leonardo y VALLARINO, Stella. Panorámica general de la educación pública de los sordos en Uruguay a nivel de Primaria. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, n 4, 2015.
23. STOKOE, William. *Sign language structure: an outline of the visual communication systems of the American deaf*. Nueva York: University of Buffalo, 1960.

**RESUMO:** Na obra fundamental da linguística de línguas de sinais, William Stokoe se dedica a encontrar elementos comuns entre essas línguas e as línguas orais, como forma de legitimar seu *status* como línguas humanas. A ideia por trás disso é que, caso se consiga demonstrar que as línguas de sinais são, essencialmente, iguais às línguas orais, isso pode servir como argumento para sua reivindicação em nível político e social. Este artigo apresenta alguns problemas teóricos nessa linha de pensamento, com ênfase nas consequências nocivas que podem trazer a implementação de políticas linguísticas e a estandardização dessas línguas, que atualmente se encontra em processo em vários países.

**PALAVRAS-CHAVE:** língua de sinais; linguística, William Stokoe.

**ABSTRACT:** In the book that settled the basis for sign language linguistics, William Stokoe attempted to find some common elements between these languages and oral languages, as a way legitimate them as full human languages. The main idea is that, if it can be demonstrated that sign languages are, essentially, the same that oral languages, this can serve as an argument to support and promote them politically and socially within our societies. This article presents some theoretical problems regarding this way of thinking, focusing in the harmful consequences it could imply if it was used as a framework for implementing linguistic politics or for sign language standardization, which is now in process in several countries.

**KEY-WORDS:** Sign language; linguistics; William Stokoe.

Artículo recibido en 14 de octubre de 2015.

Acepto para publicación en 20 de febrero de 2016.